República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-01246-00**
PROCESO	VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO MINIMA CUANTIA
DEMANDANDO	ACTIVOS & BIENES S.A.S.
SOLICITANTE	JUAN ESTEBAN OQUENDO HINCAPIE
DECISION	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá la parte actora allegar evidencia de la remisión de la demanda, teniendo en cuenta que la misma no contiene medidas cautelares (Artículo 8 de la ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6521aba94c46427c317944e85139091dbb7b86a0c91ec48eeaa5af5fac494d7**

Documento generado en 06/12/2022 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica